

# Acuerdo de Concejo Municipal

## N°036-2025-MDPM/CM

Cayhuayna, 04 de abril del 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en Sesión Ordinaria con fecha 04 de abril del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades, Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia",

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refiere Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 39°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N°31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**";

Que, el artículo 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, estable que los acuerdos **son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en atención a lo solicitado es política de la actual gestión promover el desarrollo humano sostenible a nivel local y la colaboración con las organizaciones locales cuando esté en capacidad de hacerlo; es por ello que mediante Oficio N° 009-2025-I.E.I N° 689-R-PM-HCO de fecha 11 de marzo del 2025, la Sra. Nelida Reyes Pérez en calidad de Directora de la I.E N° 689 Rosavero, solicita apoyo con materiales de construcción ( tubos de desagüe N° 06, Codo de 45° y 90° para desagüe de 6") para la construcción del desagüe de la I.E N° 689 de Rosavero del distrito de Pillco Marca, provincia y región de Huánuco.

Que, no obstante, la Sub Gerencia de Obras y Liquidación con Informe N° 162-2025/MDPM/GIyDT/SGOyL/JAVC con fecha 17 de marzo del 2025, remite respuesta de apoyo con materiales de construcción para la Institución Educativa N° 689 de Rosavero y que sea elevado a Sesión de Concejo para su debate y posible aprobación. Por ello con proveído-001750-2025-MDPM-GERENINFRAESTRUCTURA de fecha 17 de marzo del 2025 remite respuesta de apoyo con materiales de construcción de lo descrito líneas arriba a la Gerencia de Administración, es así que con proveído N° 1798-2025-MDPM/GA de fecha 18 de marzo del 2025 se deriva a la Sub Gerencia de Logística para su trámite correspondiente.

Que, en atención a ello, la Sub Gerencia de Logística con Informe N° 0348-2025-MDPM/GA/SGL de fecha 27 de marzo del 2025, remite documentos consignando el estudio de mercado y teniendo los precios históricos de dicha solicitud, para su evaluación mediante Sesión de Concejo Municipal.





Que, seguidamente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0163-2025-MDPM/YRB/GPP de fecha 31 de marzo del 2025 concluye: en concordancia con los Lineamientos se otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el apoyo con material de construcción (Tubo de Desagüe de 6" x 5m) para la construcción del desagüe de la I.E N° 689 de Rosavero del distrito de Pillco Marca, provincia y región de Huánuco, por lo tanto se afectará de la siguiente manera:

META	NOMBRE	MONTO
67	APOYO A LA ACCION COMUNAL	S/. 510.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 510.00</b>

Que, en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 000139-2025-MDPM/GAJ/SYCA con fecha 03 de abril del 2025 opina procedente para la autorización de la solicitud de apoyo con materiales de construcción (Tubo de Desagüe de 6" x 5m) para la construcción del desagüe de la I.E N° 689 de Rosavero del distrito de Pillco Marca, con el monto de s/. 510.00, según el Informe N° 0163-2025-MDPM/YRB/GPP. Seguidamente con sello de proveído N° 1840-2025-MDPM/GM de fecha 04 de abril del 2025 la Gerencia Municipal deriva los actuados para Sesión de Concejo.

Que, puesto en consideración y llevado en la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal con fecha 04 de abril del presente año, el Pleno del Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la solicitud presentada por la Sra. Nelida Reyes Pérez en calidad de Directora de la mencionada institución, se acordó aprobar por Unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972; aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes con dispensa de lectura y aprobación del Acta:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **APOYO** con **MATERIALES DE CONSTRUCCION (Tubo de Desagüe de 6" x 5m)** para la **CONSTRUCCION DEL DESAGUE DE LA I.E N° 689 DE ROSAVERO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA** solicitado por la Sra. Nelida Reyes Pérez en calidad de Directora de la mencionada institución, ya que se enmarca dentro de los principios de colaboración institucional, considerando como anexo los informes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la Asignación Presupuestal por el monto de **S/. 510.00 (QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)** la misma que será destinada exclusivamente para los materiales de construcción (Tubo de Desagüe de 6" x 5m) para la construcción del desagüe de la I.E N° 689 de Rosavero del distrito de Pillco Marca, provincia y región de Huánuco.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística, realizar las acciones administrativas pertinentes que conllevan a la formal ejecución del apoyo aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Especialista en Estadística e Informática, Directora de la I.E Rosavero y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PILLCO MARCA



-----  
Diana Cristina Plejo Carrillo  
DNI: 42148514  
ALCALDESA